



CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO MARCO 201800239

CONTRATISTA:	FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S
NIT:	800.245.024-0
OBJETO:	Contrato marco para prestar el servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación para los diferentes clientes de la ESU
VALOR INICIAL:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de enero de 2019
CLAUSULA ADICIONAL 1	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2019
CLAUSULA ADICIONAL 2	Ampliación: Hasta el 31 de marzo de 2019

La presente constituye la cláusula adicional No. 2 al contrato marco No. 201800239, cuyo objeto es: "Contrato marco para prestar el servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación para los diferentes clientes de la ESU.", para ampliar el plazo de terminación del contrato, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y la empresa FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S, el veintisiete (27) de diciembre de 2018, celebraron el contrato marco No. 201800239, cuyo objeto es "Contrato marco para prestar el servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación para los diferentes clientes de la ESU", con una duración de hasta el 31 de enero de 2019.
- B. Que las pólizas exigidas para el contrato marco 201800239 fueron aprobadas por la Secretaría General de la entidad el día veintiocho (28) de diciembre de 2018.
- C. Que el día 31 de enero de 2019 se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato marco 201800239 para ampliar el plazo de terminación hasta el 28 de febrero de 2019.
- D. Que en cumplimiento del Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; el veintiséis (26) de febrero del año en curso, la supervisión del contrato presentó justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato 201800239 hasta el 31 de marzo de 2019.
- E. Que en Comité de contratación celebrado el día 28 de febrero de 2019, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se validó la posibilidad de ampliar el plazo del contrato, para lo cual se obtuvo concepto favorable.
- F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece "todas las disposiciones de





Alcaldía de Medellín

TRANSITO

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior acuerdan:

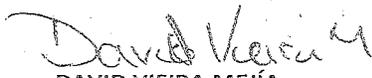
PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del contrato marco 201800239 en el sentido de ampliarlo, hasta el 31 de marzo de 2019.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).


DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente


ALEJANDRO MARTÍNEZ MEJÍA
Representante Legal

Proyectó: Nestor Hugo Zapata Carmona - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán Cardona - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica



